

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega
Don José María Coca Moreno
Don José Carbonell Santarén
Doña Agustina Campa Artillo
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Olga González García
Don Jorge Antonio Rosa Valero
Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

Se registra la ausencia justificada de Don Justo Delgado Cobo y asistidos por el Sr. Interventor Accidental, Don José Manuel Huertas Escudero.

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL 29-12-2009

Preguntado el Sr. Alcalde si existe alguna puntualización al Acta del día 29 de diciembre de 2009, el Portavoz del Grupo IU.LV-CA solicita la rectificación en la pag. 4 donde dice: "Por el Sr. Carbonell Santarén, Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, manifiesta que el acudir a las Operaciones de Tesorería es una dinámica peligrosa, por lo que insiste en la elaboración de un plan financiero, el cual se comprometió el Equipo de Gobierno a realizarlo y todavía no se ha hecho, por lo que su voto va a ser en contra" debe de decir "Por el Sr. Carbonell Santarén, Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, manifiesta que el acudir a las Operaciones de Tesorería es una dinámica peligrosa, y lo que es peor aún, que en la actualidad tenemos agotados el límite de endeudamiento a corto plazo desde hace muchos meses. Por lo que insiste en la elaboración de un plan financiero, el cual se comprometió el Equipo de Gobierno a realizarlo y todavía no lo ha hecho, todo ello a fin de evitar la axfisia económica del Ayuntamiento. Por todo lo cual, nuestro voto va a ser en contra."; también se rectifica donde dice "Punto IV Aprobación del proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable "mi ranchito" debe decir "Punto V" y a continuación se aprueba el Acta de fecha de 29 de diciembre de dos mil nueve con las rectificaciones realizadas por unanimidad de los doce concejales asistentes.

II.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE PROGRAMAS DE GASTOS SOCIALES ACOGIDOS AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010 (RD-L 13/2009)

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de enero de 2010,

"Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2, 9 y 18 las obras financiables y los tipos de gastos corrientes

financiables junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial, al municipio de **Santiponce** le corresponde una financiación por importe de **687.045,00 euros** y financiación máxima para gasto social por importe de **172.192,00 euros**.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

PRIMERO.- Aprobar la realización de las siguientes inversiones proyectadas, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009,

1ª.- Construcción de pistas polideportivas y cerramiento, con importe de asciende a **372.400,00 euros, IVA incluido.**

2ª.- Obras de mejora y adecuación en el Centro de Atención Primaria, cuyo importe asciende a **100.000,00 euros, IVA incluido.**

3ª.- Adecuación accesos al Salón Actos de la Casa de la Cultura, cuyo importe asciende a **25.000,00 euros, IVA incluido.**

4ª.- Mejora de condiciones de habitabilidad en C.E.I.P. Josefa Frías, cuyo importe asciende a **90.000,00 euros, IVA incluido.**

5ª.- Mejora de seguridad vial en Santiponce, cuyo importe asciende a **100.000,00 euros, IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la presentación de la solicitud del siguiente programa de actuación social:

1º.- Gastos de personal de limpieza en Colegio Público y en Centro de Mayores de Santiponce, cuyo importe asciende a **171.837,00 euros.**

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

La Sra. Díaz Noa le parecen acertados los espacios elegidos sobre todo el Ambulatorio o el Colegio, pues conoce las quejas emitidas por los usuarios, en cuanto a los badenes le gustaría saber si los que existen están adaptados a la nueva normativa y si con esta subvención se van a adaptar los que no cumplan.

El Portavoz de IU.LV-CA pregunta sobre el número de personas afectadas en relación al programa de gastos sociales, en concreto quiere saber si afecta a algún trabajador, quiere hacer constar que se trata de un fondo para crear empleo y la sostenibilidad, no entendiendo que se destinen para gastos de mantenimiento, en vez de haber puesto en marcha programas de asuntos sociales, educativos, de la tercera edad, de la infancia, además de haber incidido en la creación de empleo. En cuanto a las obras solicitadas expone que son prioridades establecidas por el actual Equipo de Gobierno, algunos de ellos están de acuerdo como el caso del Ambulatorio, el Colegio o de las pistas polideportivas, otras no están explicadas, por lo que no sabemos que actuaciones se van a realizar. Por todo ello nos vamos a abstener en nuestro voto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestándole al Sr. Portavoz del Grupo IU.LV-CA, que las solicitudes de estos proyectos se realizan conforme a los requisitos exigidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, no se puede decir que se trata de prioridades del Equipo de Gobierno sino más bien son necesidades, son obras necesarias heredadas de la falta de compromiso con los edificios municipales del anterior Equipo de Gobierno, es el caso del Ambulatorio por no haber realizado las obras oportunas de mantenimiento, y en el caso del Colegio por la aprobación de un proyecto defectuoso; en la Casa de la Cultura se va arreglar el problema de acceso a las filas, por otra parte se va a intentar resolver la insuficiencia de instalaciones deportivas que tiene este pueblo, con las construcción de éstas pistas, y en relación a la seguridad vial, ahora mismo lo que vamos a aprobar es la solicitud de un Plan de Seguridad Vial del

municipio, le contesta a la Sra. Díaz Noa que los badenes puestos por el Ayuntamiento cumplen la normativa, y los que todavía no se adaptan se van a realizar su adaptación por las administraciones responsables: la Consejería de Obras Públicas y de la Diputación Provincial de Sevilla, concluye el Sr. Alcalde diciendo "que éstas propuestas presentadas, dentro del marco establecido por el Real-Decreto, son las más necesarias para el pueblo, no estando de acuerdo con la abstención del Grupo IU.LV-CA, pues se están absteniendo a aprobar las solicitudes de unos proyectos necesarios para el pueblo de Santiponce, financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local".

Se concede un segundo turno de intervenciones a solicitud del Grupo IU.LV-CA, y expone el Sr. Portavoz del Grupo IU.LV-CA, que es legítimo el abstenerse ya que no podemos aprobar las obras de forma separada, pues si están de acuerdo por ejemplo con las obras de las pistas polideportivas y en el Consultorio, pero en cambio no lo están con la de seguridad vial o el programa de gastos sociales por las explicaciones anteriormente referidas en el primer turno de palabra, que serán más o menos prioritarios según lo que determine el Equipo de Gobierno. Además le recuerda al Sr. Alcalde que deje de echar la culpa al anterior Equipo de Gobierno para justificar las obras proyectadas, que llevan ya tres años, y que será a la conclusión de la legislatura cuando se le pedirán cuentas de la gestión del Ayuntamiento, le recuerda que durante el mandato de su Grupo se hicieron las labores de mantenimiento de estos edificios y la limpieza de la cubierta, y en cuanto a los gastos sociales le parece una barbaridad que en vez de destinarlo para realizar programas sociales y crear empleo, esté destinado para ahorrarse el sueldo de las limpiadoras.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Portavoz del Grupo IU.LV-CA que cada uno vota en conciencia y que por supuesto el sentido del mismo es legítimo, solo que no le parece correcto que en las obras presentadas cuyo fin es la mejora de este pueblo, financiadas por el Fondo de Sostenibilidad del 2010, el Grupo IU.LV-CA se haya abstenido, por otra parte le recuerda que al igual que con los fondos anteriores, no se pueden votar las obras por separado, pero además lo que sí le recuerda, que su Equipo plantea unos proyectos con su justificación y no se limitan a responder con "esto es lo que hay", además ante la afirmación del Portavoz del Grupo IU.LV-CA de haber mantenido el Ambulatorio, viendo el estado en el que se encuentra, duda que lo

hicieran, por otra parte en cuanto al comentario del ahorro en el pago de las limpiadoras, le contesta que estamos destinando una subvención para satisfacer un gasto que tiene el Ayuntamiento y no endeudarlo más y en definitiva al pueblo de Santiponce, por lo que le recuerda que no hay que ser mezquino a la hora de debatir un asunto, pues le recuerda ciertas actuaciones realizadas por el anterior Equipo de Gobierno que por su mala gestión si le ha costado dinero al Ayuntamiento de Santiponce, como es la obra del Colegio, por lo que le recuerda que cada uno sea responsable de lo que realiza, por lo que lo emplaza para discutir los obras que ha realizado el anterior Equipo de Gobierno en doce años y la gestión realizada por el actual en estos tres años, y le recuerda que él vive en éste pueblo y por supuesto siempre que se hagan cosas buenas lo agradece, pues así se mejora la calidad de vida de éste pueblo que es lo que queremos todos.

Y con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria y con 7 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (1) y PP(1) y con la abstención del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), se aprueba la Propuesta.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL PARA LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LA LEY 17/2009, DE 23 NOVIEMBRE, SOBRE LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIPONCE

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de 25 de enero de 2010,

“Considerando la obligación que tienen los municipios con relación a la aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los Servicios en el Mercado Interior, aprobada en el marco de la estrategia de Lisboa, donde se establece que todas las Administraciones Públicas competentes, en su respectivo ámbito territorial y competencial, efectúen una transposición o incorporación al Ordenamiento Jurídico, que conlleva la obligación de revisar y adaptar todas las normas vigentes que regulen procedimientos y tramitaciones para el establecimiento de servicios sujetos a la Directiva. A tal fin, las Cortes Generales

han aprobado la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio.

Visto el modelo de Ordenanza Municipal General para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009 puesta a disposición por la Diputación Provincial de Sevilla, para asegurar un mejor cumplimiento de las mismas y sus implicaciones en las disposiciones municipales.

Se propone al Pleno, adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el modelo de Ordenanza Municipal General para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio en el municipio de Santiponce en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla, la inclusión de este acuerdo en el procedimiento de publicación única que va a realizar para todas las Corporaciones que aprueben el texto propuesto."

La Sra. Díaz Noa le parece un texto muy breve, pero que si es necesario de conformidad con la Normativa enunciada en el Dictamen, está a favor de la misma.

El Sr. Portavoz del Grupo IU.LV-CA expone que su Grupo se va a abstener de aprobar este Acuerdo, pues lo consideran innecesario, pues entienden que la Directiva es de aplicación inmediata sin necesidad de esta Ordenanza Municipal, y lo

sustancial será cuando se cambien nuestras Ordenanzas por aplicación de la Directiva”.

El Sr. Alcalde explica, que dentro de la aplicación de esta Directiva, hay varios procesos, el primero que es este, es el de aprobar este instrumento para posteriormente poder realizar los cambios en lo que se refiere a las distintas actividades a las que afecta esta Directiva y que supone un cambio muy importante, cuyo fin es la supresión de todos aquellos mecanismos de control que limitaban el ejercicio de las actividades, no obstante repite que en este caso al igual que en muchos otros, al carecer de los medios necesarios para su aplicación, es la Diputación Provincial de Sevilla, la que nos está asesorando en el proceso de aplicación de dicha Directiva, y en segundo momento, en la adaptación en las concretas Ordenanzas de aquellas actividades afectadas, por lo que una vez más no entiende la abstención del Grupo IU.LV-CA, puesto lo que se aprueba es el instrumento para aplicar la Directiva Europea, que es de obligado cumplimiento para todos.

Se solicita un segundo turno, por el Grupo IU.LV-CA donde vuelve a reiterar lo dicho en su primer intervención y el Sr. Alcalde le vuelve a repetir que es legítimo el sentido del voto, pero que no lo entiende. Y a continuación se procede a la votación, y el Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria y con 7 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (1), PP(1) y con la abstención del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), se aprueba la Propuesta.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA "SOBRE AYUDA HUMANITARIA PARA HAITI"

Se expone la Moción presentada por el Grupo IU.LV-CA cuyo tenor literal es:

"Por todos es conocido el terremoto tan devastador que ha sufrido Haití el pasado día 12 de enero. Sabemos por los medios de comunicación que las víctimas humanas pueden ascender, según cifras del propio gobierno haitiano, a más de cien mil personas. Muchas de las cuales aún yacen en las calles con el consiguiente riesgo de producir epidemias y enfermedades. Igualmente,

innumerables víctimas son niños, pero además, la población infantil que ha sobrevivido se encuentra vagando por las calles, por haber perdido no sólo sus casas, sino también sus familiares.

A la tragedia humana tenemos que añadir los efectos sobre las viviendas y edificios, incluso, de carácter público como los propios centros sanitarios, siendo, también, innumerables los daños materiales. UNA VEZ MAS, LAS CATÁSTROFES NATURALES SE VUELVEN A CEBAR CON LOS MAS POBRES.

Entendemos que es necesario volcarse en una ayuda internacional sin precedentes para tratar, al menos, de solventar el sufrimiento humano del país más pobre de América del Sur, el cual ya sobrevivía e intentaba cubrir las mínimas necesidades básicas del ser humano, gracias a la citada ayuda internacional. Son tareas prioritarias por hacer: la búsqueda de supervivientes, la reconstrucción, o el reparto de víveres, alimentos y medicinas.

En el presupuesto municipal existe una partida destinada a cooperación internacional o ayuda humanitaria (0,7%), precisamente para atender estos casos.

Por todo lo cual, proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar una ayuda económica por la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria del 0,7%, cuyo destino será la ayuda humanitaria para Haití, esto es, compra de mantas, alimentos, medicamentos, etc....

2.- Enviar dicho importe de manera inmediata a alguna de las Organizaciones No Gubernamentales de Ayuda al Tercer Mundo que existen: Intermón-Oxfam, Unicef, Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, etc...."

La Sra. Díaz Noa le parece oportuno esta Propuesta, debido a la situación catastrófica que se está viviendo en dicha zona, y utilizar la partida presupuestaria del 0,7%, por lo que apoya la iniciativa del Grupo IU.LV-CA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo un modificación a la propuesta, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no se

encuentra en un buen estado de liquidez, propone que se aporte la ayuda humanitaria, pero que se realice con cargo a las asignaciones de los Concejales por asistencia a los tres últimos Plenos.

La Sra. Díaz Noa le parece correcto, pues es verdad que hay que atender a la difícil situación económica del Ayuntamiento, por lo que está de acuerdo en que se realice esta ayuda humanitaria con las asignaciones que por asistencia a Pleno les corresponde a los Concejales.

La Sra. Campa, expone que su Grupo no está de acuerdo con esta modificación, pues si tenemos una partida presupuestaria del 0,7% que no se ha utilizado, éste es un buen momento para hacerlo, y en cuanto a que se realice con cargo a las asignaciones de los Concejales de los últimos Plenos, no pueden aceptarlo, pues estas asignaciones van directamente al Grupo de IU.LV-CA de Santiponce, por lo que ellos no están habilitados para poder tomar este tipo de decisiones, ella personalmente ha echo su aportación y también en las campañas que se están haciendo en el pueblo, pero lo que ahora se propone es que sea el Ayuntamiento el que haga su aportación con cargo a esa partida existente.

Toma la palabra el Sr. Coca Moreno y propone que se realice la aportación del 0,7% y también aquellos Concejales de forma voluntaria con las asistencias de los Plenos.

El Sr. Alcalde reitera que siendo responsables con la situación económica que tiene el Ayuntamiento, se debe de hacer esta aportación con cargo a las asistencias de los tres últimos Plenos, por ejemplo, son percepciones que reciben cada uno de los Concejales personalmente y no del partido, por tanto que sean todos los miembros de este Pleno consecuentes con las medidas que se quieren adoptar, que es muy fácil decidir cuando es el Ayuntamiento quien hace la aportación, este asunto debe ser personal.

Tras un receso de 5 minutos, siendo las 21:25 horas, se reanuda la sesión, y expone que en el acuerdo se incluirán ambas aportaciones, por un lado la del Ayuntamiento con cargo al 0,7% presupuestado y voluntariamente las aportaciones de las asistencias de los tres últimos Plenos de los Concejales que así lo decidan.

La Sra. Díaz Noa acepta la Moción.

El Sr. Carbonell manifiesta que no está de acuerdo con el matiz que se le está dando a esta Moción, que cada uno personalmente hace en el ámbito de su libertad lo que crea conveniente, que lo que se trata aquí es de aprobar que con cargo a una partida que existe en los Presupuestos, una ayuda humanitaria para Haití.

Le reitera el Sr. Alcalde que la Propuesta del Equipo de Gobierno es la dicha anteriormente, se pide esta vez un receso por el Grupo de IU.LV-CA de 5 minutos siendo las 21:45 horas, transcurridos los cuales se reanuda la sesión, y por parte del Grupo de IU.LV-CA acepta la modificación introducida por el Equipo de Gobierno, pero le ruega que esta ayuda no se demore, pues en estos momentos es cuando lo necesitan. Y a continuación se procede a la votación, y el Pleno con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, sometido el asunto a votación ordinaria y con 12 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (1), PP(1) y de IU.LV-CA (5), se aprueba la Propuesta, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Por todo lo cual, proponemos al Pleno municipal la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica por la cantidad de 3.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del 0,7%, cuyo destino será la ayuda humanitaria para Haití, esto es, compra de mantas, alimentos, medicamentos, etc....

SEGUNDO.- Aprobar la aportación voluntaria de todos los Grupos de esta Corporación, de las asistencias de los tres últimos Plenos.

TERCERO.- Enviar dicho importe de manera inmediata a alguna de las Organizaciones No Gubernamentales de Ayuda al Tercer Mundo que existen: Intermón-Oxfam, Unicef, Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, etc...."

V.- ASUNTOS URGENTES. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Se presenta por el Sr. Alcalde una Proposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del ROF, "nombramiento de Juez de Paz sustituto. Debatida la urgencia del Punto, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 12 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (1), PP(1) e IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, acuerda incluir el asunto en el Orden del Día.

"Considerando la renuncia de Don José Delgado Hidalgo al cargo de Juez de Paz sustituto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el 12 de marzo del 2009, se dicta un Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el Municipio de Santiponce.

Procediendo a su exposición pública de dicho Bando, en los correspondiente tablones de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento, en atención al BOP de Sevilla nº1 01 de 5 de mayo de 2009, desde el 5 de mayo de 2009 al 22 del 2009, no habiéndose presentado ninguna solicitud.

Vistos los recordatorios emitidos por la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha de 3 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre y Vista la solicitud presentada por Don Manuel Liria Pérez el 27 de enero de 2010, y asistiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

De conformidad con los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a Don Manuel Liria Pérez, con DNI número 48816674-W, domiciliado en calle Fuente de la Mula número 2 del municipio de Santiponce, quien dispone del título de Licenciado en Química, y presenta declaración jurada de no estar incurso en ninguna

de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), así como a Don Manuel Liria Pérez.

Y Sometido el asunto a votación con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y con 12 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(1), PSOE(5), 1(PP) e IU.LV.CA (5), el Pleno lo acuerda por unanimidad."

VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos números 227/2009 a 12/2010 dictados durante los meses de noviembre, diciembre del año 2009 y de enero del 2010, quedando debidamente enterado el Pleno.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el **Grupo Municipal PP** se realiza la siguiente pregunta:

1.- En relación al nuevo contrato de Ayuda a Domicilio, el estado de las trabajadoras que estaban contratadas por la anterior adjudicataria.

Responde la Sra. Fernández Domínguez, que la nueva Empresa, sólo ha podido contratar a la mitad de las trabajadoras anteriores.

Por el **Grupo Municipal de IU.LV-CA** se realizan las siguientes preguntas:

1.- En atención a las personas que vienen realizando las podas en el pueblo, ¿están cualificadas y formadas para hacer esta labor?, ¿quién realiza la supervisión y el control, teniendo en cuenta el riesgo que existe al realizar esta labor?.

Responde el Sr. Coca Moreno, que éstas labores se están haciendo bajo la supervisión y asesoramiento de la Diputación Provincial, con un riguroso cumplimiento a la normativa, no solo en cuestión de seguridad y prevención para los trabajos de los Operarios, sino también con los cuidados necesarios de los árboles.

El Sr. Alcalde explica que son trabajadores contratados a través de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

2.- En atención al nuevo Parque de Bomberos, ¿se van a ubicar en un anexo los servicios de protección civil y de la policía?.

Le responde el Sr. Alcalde que estos servicios van ubicados en la sede del nuevo Ayuntamiento.

3.- En relación al Acta de la Mesa de Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se rectifique la no asistencia del Sr. Coca.

4.- Información sobre el Carnaval 2010, su ubicación.

Le contesta el Sr. Moreno, que se va a realizar una reunión con todos los Representantes y Cuerpos de Seguridad, para tratar todo lo referente al Carnaval y que se realizará en el Pabellón.

5.- En relación a los Operarios, a los que se referían en la pregunta 2, ¿cómo se ha hecho la contratación? ¿se ha hecho convocatoria pública?. Le responde el Sr. Alcalde, que la Mancomunidad nos financia la contratación de operarios que siendo demandantes de empleo de este municipio, desempeñen algunas de las actividades relacionadas con el fin de esta Entidad, limpieza viaria, residuos, etc, y es el Ayuntamiento con estas características el que realiza la contratación.

6.- En relación a las diferentes subvenciones concedidas a la FOAM en los años 2008, pregunta sobre una solicitud en el 2007 para equipamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que todos esos antecedentes obran en el expediente.

7.- En relación a la construcción de una depuradora de aguas residuales que va a construir la Mancomunidad, ¿se sabe su ubicación?.

Le contesta el Sr. Alcalde, que la ubicación posiblemente será en Salteras, que no será en Santiponce.

8.- En relación con la contratación de una persona en la Oficina de Turismo, le contesta la Sra. Casanova, que se hace la oferta a través del SAE, que ahora mismo no se acuerda quién formó parte de la Comisión Evaluadora, que se les facilitará dicha información y que dicha subvención se ha terminado.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22:30 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria certifico.